

torio termino que se le señala de quinze dias no sea
decompondo de la satisfacc^{on} de este Cavallo para que
a que a la asistencia de los enfermos pro curando la
fiabilidad a asistencia a otras commodas En commodas se
quien lo requirieren los Causos se procedera acornar la proba
dencia por via de Justicia ala impozi^{on} que haia lu
gas y ala solidez de nuevo medico titular y para
ello se nombraran a su ipe Cavallos Comisarios que
evacuen la bilis^a poniendose por el p^{er} cu. la causa
podiente nota de haver echo desde este D. 1. 1600 --
Admision se hizo presente que estando mandado p^{er} el Ill^{mo}
Vener. Marquis del Campo de Vitoria sup^{te} general de las
partes del Reyno y al presente nuevo m^o recordado por
punto general que para el dia proximo de S. Juan
no licitacion quanto algunos en las paises y que en sub
tud se vende el destino Correspondencia ya sea por paises
o por reparam^{to} en los terminos que a S. Subdelegado de
este de pascam^{to} lo de termino con a Voto de la Ciudad ge
neral de la Supremacia con que se halla y que segun
la licitacion actual de granos con tener las paises a
esta Villa a numero de granos y sus fanegas su
Voto recordavan que respecto de que el tiempo que queda
para Acusado dia es corto y que segun la Regulas^{on} al
Consumo que al presente hai regular sus Voto que abo
suficiente para el paises con Derezencia y sus ala
total Cantidad licitante Dese luego por la S. Inen
vencora se consule y pida licencia a el S. Gov^o ala
Villa de Cieza, Subdelegado enite de pascam^{to} para
que conceda la causa podiente a el Reparto de las 100
Derezencia Derezencia con la deuda por parte D. m^o dencia a
sea necesario la bilis^a de selas que tengo alguna roga
na de por persona alguna del comun hasta que se
de paga el que va consignado para un efecto nombra
van sus Voto por Celadores a los S. Juan Lorenzo